

BECAS PARA DEPORTISTAS
DE ALTO RENDIMIENTO

REGLAMENTO

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

ÍNDICE

Presentación	3
Beneficiarios(as) y disciplinas deportivas	3
Convocatoria	4
Beneficios económicos y compromisos	5
Derechos y deberes de los (las) beneficiarios(as) de la beca	6
Reserva de cupo	7
Periodos de asignación de la beca	7
Suspensión temporal del programa	8
Retiro definitivo del programa	8
Comité del Programa de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento	9
Anexo	11

BECAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO REGLAMENTO

PRESENTACIÓN

La Universidad Externado de Colombia presenta el Programa de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento, dirigido a jóvenes estudiantes deportistas de alto rendimiento que se destaquen por sus habilidades, capacidades y potencial en el deporte que practican, que hayan observado desempeños destacados en competencias nacionales o internacionales y que no cuenten con los recursos económicos suficientes que les permitan adelantar sus estudios universitarios de pregrado.

Este programa prevé la asignación de dos becas parciales semestrales para deportistas interesados(as) en adelantar sus estudios universitarios en alguno de los programas de pregrado del Externado de Colombia o que los hayan ya iniciado en esta casa de estudios. La beca se destina exclusivamente para cubrir los costes de matrícula y cubre el porcentaje respectivo para un único programa.

La participación en el programa es de carácter personal e intransferible, y los derechos adquiridos como beneficiarios(a) no pueden ser negociados o cedidos bajo ninguna circunstancia.

BENEFICIARIOS(AS) Y DISCIPLINAS DEPORTIVAS

Artículo 1.º. Podrán ser beneficiarios(as) de este programa los y las aspirantes admitidos(as) o ya matriculados(as) en algún programa de pregrado de la Universidad y que sean considerados(as) deportistas de alto rendimiento.

Se entiende por deportista de alto rendimiento a aquella persona que cumpla con la calidad de miembro activo(a) en un seleccionado nacional, departamental, municipal u olímpico en las especialidades deportivas oficiales referidas en el artículo 2.º del presente reglamento y que se encuentren debidamente certificados(as) por la institución correspondiente: Ministerio del Deporte, federaciones o ligas deportivas, del ciclo nacional¹ o del ciclo mundial u olímpico².

Artículo 2.º. La Universidad recibirá postulaciones al Programa de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento de deportistas que practiquen disciplinas incluidas en la lista de deportes reconocidos por la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) o por los torneos deportivos del Grupo Cerros.

CONVOCATORIA

Artículo 3.º. Para participar en la convocatoria de este programa, el (la) aspirante debe:

1. Haber sido admitido(a) o estar matriculado(a) en un programa de pregrado en la Universidad, conforme a las políticas institucionales, para el período académico en el que participa en la convocatoria.
2. No ser beneficiario(a) de otro programa de apoyo socioeconómico para educación superior otorgado de forma directa o indirecta por parte de la Universidad. Sin perjuicio de lo anterior, el (la) estudiante podrá recibir otro apoyo de la Universidad por concepto de matrícula de honor, o cualquier otro reconocimiento por excelencia académica.

¹ Ciclo nacional: ser atleta activo de alto rendimiento de deportes individuales o de conjunto que pertenezca a ligas o federaciones que hagan parte del Sistema Nacional del Deporte (Ministerio del Deporte y Comité Olímpico Colombiano). El (la) candidato(a) a la beca deberá demostrar como logros deportivos alguna medalla de bronce, plata u oro en competencias del ciclo nacional. Los aspirantes deberán tener el aval que corresponda según el tipo de competencia. Decreto 1228 de 1995, organismos deportivos del sector asociado.

² Ciclo olímpico o mundial: participar en competencias de representación internacional avalados por el Comité Olímpico Colombiano. Decreto 1228 de 1995, organismos deportivos del sector asociado.

3. Presentar una carta de motivación, dirigida al Comité del Programa de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento en la que se expongan las razones por las cuales se presenta a esta convocatoria.
4. Adjuntar a dicha carta la siguiente documentación en formato digital:
 - a. Hoja de vida deportiva que demuestre su trayectoria como deportista de alto rendimiento.
 - b. Las certificaciones que lo (la) acreditan como deportista de alto rendimiento.
 - c. Certificado médico y de aptitud física.
5. Presentar una entrevista con delegados(as) del Departamento de Bienestar Universitario.
6. Diligenciar la encuesta socioeconómica dispuesta en el Departamento de Bienestar Universitario.

Artículo 4.º. La Universidad presume la buena fe de los(as) aspirantes y la veracidad de la documentación presentada. En caso de omisión, falsedad o adulteración en la solicitud de participación o renovación, el (la) estudiante perderá su calidad de beneficiario(a) y se dará inicio a los procesos disciplinarios que la institución considere convenientes, sin perjuicio de la denuncia ante las autoridades.

La Beca para Deportistas de Alto Rendimiento se otorgará según la evaluación de los documentos, la hoja de vida deportiva, aportados por el(a) aspirante y el cumplimiento de los requisitos descritos en este reglamento. La postulación al programa no implica el derecho a la beca y se somete al criterio y análisis de la Universidad a través de la instancia dispuesta para ello.

BENEFICIOS ECONÓMICOS Y COMPROMISOS

Artículo 5.º. Las dos becas deportivas que se asignen cada semestre corresponden a un descuento en el valor de la matrícula del setenta por ciento (70%) para deportistas del ciclo nacional y el noventa por ciento (90%) para aquellos del ciclo olímpico o mundial, según la descripción del artículo 1.º de este reglamento.

Artículo 6.º. Son compromisos del (la) becario(a):

- a. El (la) becario(a) se compromete a integrar un seleccionado deportivo de élite o de primera categoría y representar a la Universidad Externado de Colombia en disciplinas deportivas del ciclo nacional e internacional organizado por ASCUN Deportes y la Federación Internacional del Deporte Universitario (FISU) (panamericanos, sudamericanos y mundiales) y la red del Grupo Universitario Los Cerros.
- b. El (la) deportista debe acreditar semestralmente un promedio acumulado mínimo de 3.50 y una conducta disciplinaria intachable tanto en su desempeño estudiantil como en los torneos en que participe en representación de la Universidad.
- c. No tener ningún proceso disciplinario en la Universidad.
- d. Cursar mínimo el 75% de los créditos del plan de estudios del periodo académico, sin perjuicio de un acuerdo específico establecido con el consejo de facultad o dirección de la unidad académica equivalente.
- e. Durante su permanencia en la Universidad, el (la) estudiante debe mantenerse como deportista activo de alto rendimiento para la renovación de la beca semestral y anual para el caso de la Facultad de Derecho.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS (LAS)
BENEFICIARIOS(AS) DE LA BECA

Artículo 7.º. Los(as) estudiantes beneficiarios(as) del programa tienen los siguientes derechos:

- a. Recibir la beca deportiva en cada periodo académico en el que renueve su matrícula.
- b. Recibir información oportuna de las condiciones del programa.
- c. Solicitar la renovación de su participación previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
- d. Solicitar la revisión de las decisiones tomadas por el Comité respecto a las situaciones particulares que se puedan presentar durante su participación en el programa.

Artículo 8.º. Los(as) estudiantes beneficiarios(as) del programa tienen los siguientes deberes:

- a. Observar y acatar el Reglamento Orgánico Interno, el Reglamento de Grupos Institucionales Deportivos y Culturales y demás normas universitarias concordantes.
- b. Entregar la documentación requerida por la Universidad en los plazos solicitados para el ingreso y renovación en el programa.
- c. Estar al día con los compromisos financieros adquiridos. Esto incluye el pago del 10% o el 30% del valor correspondiente a la matrícula en cada periodo académico.
- d. Entregar información veraz y oportuna.
- e. Concluir satisfactoriamente cada periodo académico, cumpliendo con todos los requisitos de renovación.
- f. Asistir a los espacios y horarios de entrenamiento dispuestos por Bienestar Universitario para los seleccionados de la Universidad, previo acuerdo con los(as) entrenadores.

RESERVA DE CUPO

Artículo 9.º. Cuando el (la) beneficiario(a) del programa solicite la reserva de cupo y esta le sea autorizada por su facultad o unidad académica equivalente, deberá informar al programa sobre el aplazamiento y tendrá que asumir el valor de la reserva de cupo equivalente al 20% del valor de la matrícula. Este valor se descontará cuando el estudiante retome sus estudios, teniendo en cuenta el saldo pendiente por pagar de acuerdo con la beca que le haya sido asignada.

PERIODOS DE ASIGNACIÓN DE LA BECA

Artículo 10.º. El (la) beneficiario(a) tendrá derecho al beneficio tantas veces como el número de periodos académicos de su plan de estudios. En caso de transferencia interna, para poder continuar en el programa deberá enviar su solicitud al Comité de Becas en el primer año de estudios. En caso de ser aceptado el cambio de carrera, únicamente se reconocerá el apoyo hasta cumplir los períodos aprobados inicialmente.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROGRAMA

Artículo 11. Se pierde temporalmente la calidad de beneficiarios(a) del Programa de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento en los siguientes casos:

- a. Bajo desempeño académico que le impida cumplir con el promedio mínimo requerido.
- b. Incumplimiento de los compromisos financieros asumidos con la Universidad.
- c. Aplazamiento autorizado por la Facultad.

Artículo 12. En cualquiera de los casos de pérdida temporal de calidad de beneficiario(a) de la beca, el (la) estudiante tiene máximo un año para solicitar su reintegro al programa y lo podrá hacer tras el cumplimiento de los requisitos académicos o financieros que hayan sido causal de la suspensión. En caso de aplazamiento, el (la) beneficiario(a) debe primero solicitar su reintegro a la Facultad y cuando este sea aprobado, debe dirigir una carta al Comité del Programa de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento para ser admitido nuevamente en este.

RETIRO DEFINITIVO DEL PROGRAMA

Artículo 13. El (la) estudiante puede perder definitivamente su calidad de beneficiarios(a) del Programa de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento en los siguientes casos:

- a. Pérdida de su calidad de estudiante de la Universidad.
- b. Retiro voluntario del programa académico o de la Universidad.
- c. Cualquier omisión, falsedad o adulteración de la información presentada por el (la) estudiante.

COMITÉ DEL PROGRAMA DE BECAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO

Artículo 14. El Comité del Programa de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento está conformado por el secretario general, dos decanos(as) o directores(as) de unidades académicas, el (la) director(a) financiero(a), el (la) director(a) de Bienestar y el (la) coordinador(a) de Deportes del Departamento de Bienestar Universitario.

Parágrafo. La elección de los dos decanos(as) o directores(as) que harán parte del Comité se realizará cada año y la selección será rotativa en orden alfabético ascendente de las respectivas facultades/unidades académicas.

Artículo 15. El objetivo del Comité es garantizar el cumplimiento de este reglamento, revisar las evaluaciones de los (las) aspirantes y recomendar a la Rectoría la selección de candidatos(as) al programa.

Artículo 16. Son responsabilidades del Comité las siguientes:

- a. Definir los procedimientos y el cronograma para la selección de beneficiarios(as) del Programa de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento en cada período académico, en el marco de los criterios previstos en el artículo 17 del presente reglamento.
- b. Velar por el cumplimiento de los requisitos académicos, financieros y reglamentarios para el otorgamiento de los beneficios del programa.
- c. Estudiar las solicitudes presentadas por los(as) estudiantes.
- d. Aprobar los (las) beneficiarios(as) del programa.
- e. Proponer modificaciones y ajustes al programa.
- f. Hacer seguimiento a las actividades técnicas y financieras que se desarrollen durante el programa.
- g. Las demás actividades necesarias para el buen funcionamiento del programa.
- h. Realizar acompañamiento transversal al (la) estudiante beneficiario(a) del programa.

Artículo 17. Para la selección de los(as) estudiantes beneficiarios(as) de la Beca para Deportistas de Alto Rendimiento, el Comité del programa

deberá seleccionar a los(as) estudiantes que obtengan el mayor puntaje, evaluados los siguientes criterios y en los siguientes porcentajes: [Anexo 1]

1. Logros deportivos en la respectiva liga o selección deportiva: 50%
2. Puntaje de estudio socioeconómico: 20%
3. Promedio de calificaciones del último periodo académico: 20%
4. Entrevista: 10%

Artículo 18. Corresponde al Consejo Directivo de la Universidad interpretar y ampliar las disposiciones de este reglamento y decidir sobre los casos no contemplados en él.

Artículo 19. El presente reglamento entra en vigor en la fecha de su aprobación y divulgación respectiva.

Aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad
Sesión 09 del 5 de junio de 2023

ANEXO

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
RÚBRICA PROGRAMA DE BECAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO

Crterios / Ponderación	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente	Puntaje (%)
1. Rendimiento/excelencia deportivo(a) (50%)	El(la) aspirante debe ser deportista activo(a) de alto rendimiento, en deportes individuales o de conjunto que pertenezcan a federaciones nacionales que hagan parte de organismos oficiales del deporte asociado, y ser actualmente atleta del ciclo olímpico. Ponderación 50%.	El (la) aspirante, debe ser deportista activo(a) de alto rendimiento, en deportes individuales o de conjunto que pertenezca a ligas departamentales, que hacen parte de organismos oficiales del deporte asociado. Debe demostrar como logros deportivos alguna medalla de bronce, plata u oro en competencias del ciclo nacional. Ponderación 40%.	El (la) aspirante, debe ser deportista activo(a) de alto rendimiento, en deportes individuales o de conjunto que pertenezca a clubes amateur, que hacen parte de organismos oficiales del deporte asociado. El(la) aspirante a la beca debe acreditar experiencia en torneos nacionales y demostrar logros deportivos con alguna medalla de bronce, plata u oro en competencias. Ponderación 30%.	El (la) aspirante fue deportista de alto rendimiento, y perteneció a organismos oficiales del deporte asociado, pero lleva dos (2) o más años de inactividad en su disciplina deportiva. El (la) aspirante acredita experiencia como deportista de escuelas o clubes de formación y no cuenta con procesos de entrenamiento en deportes de alto rendimiento. Ponderación 10%.	
2. Rendimiento académico en el último período académico (bachillerato o universitario) (20%)	Si el(la) aspirante es bachiller o estudiante de pregrado, debe obtener en su último período académico un promedio igual o superior a 4.20, o su equivalente de acuerdo con la escala de evaluación. Ponderación 20%.	Si el (la) aspirante es bachiller o estudiante de pregrado, debe obtener en su último período académico un promedio entre 3.80 y 4.19, o su equivalente de acuerdo con la escala de evaluación. Ponderación 15%.	Si el (la) aspirante es bachiller o estudiante de pregrado, debe obtener en su último período académico un promedio entre 3.50 y 3.79, o su equivalente de acuerdo con la escala de evaluación. Ponderación 10%.	Si el (la) aspirante es bachiller o estudiante de pregrado, debe obtener en su último período académico un promedio igual o inferior a 3.49, o su equivalente de acuerdo con la escala de evaluación. Ponderación 5%.	
3. Puntaje socioeconómico (20%)	El(la) aspirante debe diligenciar el cuestionario de autopercepción de necesidad económica y obtener un puntaje entre 55 y 85 puntos. Ponderación 20%.	El (la) aspirante debe diligenciar el cuestionario de autopercepción de necesidad económica y obtener un puntaje entre 86 y 110 puntos. Ponderación: 15%.	El (la) aspirante debe diligenciar el cuestionario de autopercepción de necesidad económica y obtener un puntaje entre 111 y 135 puntos. Ponderación: 10%.	El (la) aspirante debe diligenciar el cuestionario de autopercepción de necesidad económica y obtener un puntaje entre 136 y 160 puntos. Ponderación: 5%.	
4. Entrevista (10%)	Verificación de la información brindada en los anteriores criterios. Habilidades sociales. Conocimiento de la Universidad y orientación vocacional. Obtener un puntaje entre 16 a 20 puntos Ponderación 10%.	Verificación de la información brindada en los anteriores criterios. Habilidades sociales. Conocimiento de la Universidad y orientación vocacional. Obtener un puntaje entre 11 y 15 puntos. Ponderación: 7%.	Verificación de la información brindada en los anteriores criterios. Habilidades sociales. Conocimiento de la Universidad y orientación vocacional. Obtener un puntaje entre 6 y 10 puntos. Ponderación: 5%.	Verificación de la información brindada en los anteriores criterios. Habilidades sociales. Conocimiento de la Universidad y orientación vocacional. Obtener un puntaje entre 0 y 5 puntos. Ponderación: 3%.	